



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOTANÉS

Acuerdo del Pleno de fecha 27/12/2023 de la Entidad de Totanés por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por precio público por utilización de servicios, dependencias, y materiales propiedad del Ayuntamiento.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por precio público por utilización de servicios, dependencias, y materiales propiedad del Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS, DEPENDENCIAS Y MATERIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Donde dice:

“Artículo 5.

La fijación del precio corresponde al pleno de la Corporación o, en su caso, con arreglo a los epígrafes siguientes:

- a) El alquiler de las mesas de la Casa de la Cultura, 8,16 euros por mesa/día.
 - b) El alquiler de las sillas de la Casa de la Cultura, 1,02 euros por silla/día.
 - c) Por alquiler de la Sala de la Casa de la Cultura: 81,60 euros/ día.
 - d) Por alquiler del Local del Ayuntamiento Antiguo: 20,00 euros/día.
- Las cuotas expresadas son compatibles entre sí.”

Debe decir:

“Artículo 5.

La fijación del precio corresponde al pleno de la Corporación o, en su caso, con arreglo a los epígrafes siguientes:

- a) El alquiler de las mesas propiedad del Ayuntamiento: 8,16 euros por mesa/día.
 - b) El alquiler de las sillas propiedad del Ayuntamiento: 1,02 euros por silla/día.
 - c) Por alquiler de la Nave del Ayuntamiento: 81,60 euros/ día.
- Las cuotas expresadas son compatibles entre sí.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Totanés, a 30 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Azaña Gamero.

Nº. I.-2315